



DECRETO N°

3663

Lanús,

17 SEP 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se declara la EMERGENCIA ALIMENTARIA en el Partido de Lanús, hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27.345 y todos sus precedentes normativos; pudiendo la misma ser prorrogada y se crea el Programa en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, Secretaría de Desarrollo Humano; Expediente H.C.D. N° 00371-B-19.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre de 2019, por la cual se declara la EMERGENCIA ALIMENTARIA en el Partido de Lanús, hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27.345 y todos sus precedentes normativos; pudiendo la misma ser prorrogada y se crea el Programa en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, Secretaría de Desarrollo Humano; Expediente H.C.D. N° 00371-B-19.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12921; dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dijo



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL